



SELLO O VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, A NOVE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NUEVE.

por quanto se hallan por demandados, y  
Biendos, y Salandra Capitulares se puede justificar  
la cobranza de lo q. a cada uno de sueneca, por lo  
qual contra dha dha proposicion, por lo  
que asitica, en autos, y parecer e de nombrar  
como desde luego nombrar y proponer, a Martin  
Perez de los Cuos, de Arca. Jern Thomas, de  
Ansonia Thomas anellan, y de Diego Manro  
de los Cuos el menor en dias, por ser personas  
en quienes concurren las Partes y Calidades de  
dha Necesarias para que con dha dha  
dicion, se de p. teram. para recurrir con el  
donde Conuenga

por q. el Christoval de los Cuos y Abacia, de San  
Juan, de los Cuos, Don Juan de Arca Thomas  
de las matas Alalde y de Arca. goxiua Parre  
como mas autos, Parece salia eha eha Proposic.  
diferon, no sauer tenido Noticia del Pleito que  
sezima en la contradiccion eha por dho d.  
Alguariz anador, y en embargo de ella se  
permitta, fectim, a la latria de dha Proposicion  
Contra Pleito para que su Cos lo sea  
se determine conforme fuese su Voluntad  
de Casos de dha dha por ofesion legitima, las  
Puestas, de Jern. Coano y an. Cau del  
orden de Santiago, y de Vizente Coano  
Fartan desde luego por obiar dilaciones, y  
Gastos de Ma Conspimidad nombraran, y  
nombraron en vulgar a Diego Manro Thomas